

14. El depósito constituido del 1 por 100 del importe de las obras en terrenos de dominio público se elevará al 3 por 100 y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1970.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbiolondo

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Pirineo Oriental

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Juan Rodríguez Barraquero la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Punta Umbria (Huelva), para la construcción de una edificación de una sola planta para sala de fiestas.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Juan Rodríguez Barraquero una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.

Término municipal: Punta Umbria.

Superficie aproximada: 740 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una edificación de una sola planta para sala de fiestas.

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: Seis pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Edificio con una nave central de ocho metros de luz, que comprende pista de baile, barra del bar y demás instalaciones complementarias.

Prescripciones: En el plazo de tres meses deberá ser presentado por el concesionario a la Junta del Puerto de Huelva, para su correspondiente aprobación, si procede, el proyecto complementario de las obras necesarias para ejecutar el saneamiento de aguas residuales en las debidas garantías.

Durante el plazo de vigencia de esta concesión queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta todas las obras de saneamiento, abastecimiento de aguas, etc., que se tengan que ejecutar, conforme a las necesidades que se puedan prever en el Plan de Ordenación de la playa de Punta Umbria, por el Servicio de Puertos competente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Saturnino García Hernández la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Javier (Murcia), para la construcción de una pasarela de madera sobre pilotes para embarcadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Saturnino García Hernández una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.

Término municipal: San Javier.

Superficie aproximada: Dieciocho metros cuadrados.

Destino: Construcción de una pasarela de madera sobre pilotes para embarcadero.

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: Diez pesetas por metros cuadrado y año.

Instalaciones: Pasarela de 15 metros de longitud y 1,20 de anchura, y cuya profundidad oscila entre los 0,80 y 1 metros.

Prescripciones: La pasarela será de tránsito y uso público, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

En caso de necesidad deberá permitirse el amarre de embarcaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Flamboyant, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calviá (Mallorca), para la construcción de muro de defensa y solárium.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Flamboyant, S. A.» una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Calviá.

Superficie aproximada: 8150 metros cuadrados.

Destino: Construcción de muro de defensa y solárium.

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: Sesenta pesetas por metro cuadrado y año, quedando exento el solárium de arena.

Instalaciones: Solárium de arena de 12 metros de ancho por 37 metros de longitud y muro de defensa del mismo de hormigón de 0,50 metros de espesor y altura variable.

Prescripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito, quedando el solárium como playa pública.

El uso público gratuito de las obras deberá señalizarse en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Blas Rando Ruiz, don José María Toca Gutiérrez, don Juan José Torralba Tajera y don Bartolomé Oliver Vaquer la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Capdepera (Mallorca), para la construcción de terrazas solárium y poste salvavidas.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Blas Rando Ruiz, don José María Toca Gutiérrez, don Juan José Torralba Tajera y don Bartolomé Oliver Vaquer una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Capdepera.

Superficie aproximada: 288 metros cuadrados.

Destino: Construcción de terrazas solárium y poste salvavidas.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: Diez pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Cinco solárium unidos por senderos y tramos de escalinata y explanada para la ubicación dentro de la misma de un poste salvavidas.

Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José J. Caldentey Ribot la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Capdepera (Mallorca), para la construcción de caseta guardabotes y varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José J. Caldentey Ribot una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Capdepera.

Superficie aproximada: 24 metros cuadrados.

Destino: Construcción de caseta guardabotes y varadero.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Caseta de planta rectangular de 6 por 3,95 metros y 2,40 metros de altura útil, con cinco elementos de madera anclados en solera para el deslizamiento de la embarcación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.